

**SE EXHORTA AL CLERO DE MICHOACÁN
PARA CONTRIBUIR A LA REAL CORONA**

VALLADOLID, NOVIEMBRE 2 DE 1808⁴⁶

Señores curas, jueces eclesiásticos y ministros de doctrina de los partidos del margen.

Tengo la mayor confianza de que el objeto de mi adjunta exhortación es conforme a los sentimientos de fidelidad, patriotismo y celo que animan a los individuos del clero de esta diócesis, y particularmente, al recomendable cuerpo de sus párrocos. Sé bien que todos se han distinguido siempre con sus generosas contribuciones en las urgencias de la real corona, y no dudo que están íntimamente convencidos de las actuales, extraordinarias más que ningunas. Ellas, al paso que agotan los efectos del dolor, exigen que se apure la franqueza en las demostraciones, porque en el éxito de la presente guerra se compromete la religión, la Iglesia, la libertad de nuestro soberano, la gloria de la nación y la felicidad de la patria.

Espero, por tanto, que vuestras mercedes con la eficacia y bizarría propia de su carácter y acrisolada lealtad desempeñen el encargo de dicha mi exhortación: que inmediatamente la trasladen, y también este oficio, en el *Libro de providencias diocesanas*; que sin pérdida de un instante la pasen de uno a otro según el orden del marginal derrotero; que en seguida convoque cada uno los eclesiásticos de su distrito, y les haga saber la transcripta copia con el más

⁴⁶ Arriaga, *Los derroteros*, 1947, pp. 25-26; Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, doc. 91, pp. 212-213.

persuasivo empeño para que realicen francamente sus donativos; que recojan vuestras mercedes estas cantidades, y con la de su personal generosa contribución las remitan sin demora a la secretaría de gobierno diocesano; o siéndoles más cómodo, las enteren en las cajas reales del partido, tomando el recibo correspondiente; que dirijan a la misma secretaría estos documentos y las obligaciones que quieran hacer, así vuestras mercedes como los demás eclesiásticos de contribuir para los sucesivos; que acompañen igualmente lista individual y circunstanciada de todas estas contribuciones; y por último, que agreguen al entero de ellas los actuales sobrantes que resulten en las cuentas de las hermandades, congregaciones y cofradías, deduciendo de su importe la cantidad precisa para sus atenciones ordinarias, a cuyo efecto aplico desde luego estos sobrantes en uso de la autoridad ordinaria que ejerzo como gobernador de este obispado, y con respecto a la justa común causa que nos agita se interesan la religión y la Iglesia.

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años.

Valladolid, noviembre 2 de 1808.

Doctor Juan Antonio de Tapia [rúbrica]

[Morelos se da por enterado desde Nocupétaro, diciembre 29 de 1808.]